



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS, EFECTUADA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DIAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2025, COMO OBJETO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN.

---

Objeto del Informe:

El Consejo de Administración formula el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de la Política de remuneraciones de los consejeros.

Justificación de la propuesta:

El Consejo de Administración entiende que la propuesta de la Política de remuneraciones de los consejeros, y que consta en documento adjunto, reúne los principios generales de tal retribución, y contiene las condiciones de retribución de los consejeros, tanto por su pertenencia al Consejo y a sus Comisiones, como por sus labores ejecutivas, y se enmarca dentro de las líneas de austeridad marcadas por la política general y de la estrategia empresarial, los intereses y la sostenibilidad a largo plazo del Grupo Cleop, por lo que ha acordado elevar su informe favorable a la Junta General de Accionistas, y que incluye el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo hace propio en todos sus términos.

A los efectos previstos en el art. 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se emite el presente informe justificativo de la propuesta.

Valencia, 29 de abril de 2025.